



siete pesetas cincuenta y cuatro céntimos; idem idem para la Carcel, doce pesetas; idem idem para la Correccion, seis pesetas; ladrillos para recercos, diez y siete pesetas cincuenta céntimos; jornales por extraer una riva, treinta y dos pesetas cincuenta céntimos; alquiler de una Bartana, tres pesetas cincuenta céntimos; ladrillos para recercos, siete pesetas cincuenta céntimos; medicinas y otros efectos para la farmacia municipal, diez y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos; idem idem idem, ciento sesenta y cuatro pesetas noventa y nueve céntimos; por vino de Jerez para la misma, diez pesetas; reparaciones hechas en sables de municipales, ocho pesetas; jornales invertidos en paseos y jardines, veintisiete pesetas diez céntimos; idem idem en labrar el pedestal de una farola en construccion, noventa y siete pesetas veintidos céntimos; idem idem en el barrio de la poblacion, ciento sesenta pesetas sesenta céntimos; idem idem en reparaciones de calles, sesenta y nueve pesetas diez céntimos; e importe de material invertido en la Secretaria municipal, ciento noventa pesetas ochenta céntimos.

Se acuerda conceder permiso a Francisco Martinez Martinez, para construir una casita en la Carretera del octo de las atalayas a esta ciudad.

Consigniente a lo informado por la Comision de Caminos, acuerda el Ayuntamiento en vista del informe del Señor Ingeniero, conceder el permiso solicitado por Francisco Martinez Martinez, de Monteaquido, para construir una casita en la confrontacion del kilómetro setenta y dos de la Carretera del

